



Lima, 07 de Enero de 2010

Sr. Econ. César Bedón Rocha
Decano del Colegio de Economistas de Lima
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y desearle los mejores éxitos en su gestión al frente del Decanato de nuestra institución y así mismo solicitarle la formalización del Comité de Planeamiento Estratégico, que he venido coordinando su formación por encargo del anterior Decano. Para dichos efectos, se acompaña a la presente los siguientes documentos:

1. Relación de economistas inscritos que expresan deseos de pertenecer al Comité de Planeamiento Estratégico.
2. Reglamento del Comité de Planeamiento - COPECEL

Cabe indicar que la habilitación de los economistas inscritos es a la fecha de la presentación de sus correspondientes fichas de inscripción, lo cual se validará en la oportunidad de formalización del Comité. De igual forma debo mencionar que las cuotas de inscripción, así como las cuotas mensuales ordinarias se cobrarán una vez que se nombre la Junta Directiva de nuestro comité.

La presente solicitud se ciñe a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 003-2009: Procedimiento para la formación de Comités, por lo que de ser procedente, quedamos a la espera de la Resolución que reconozca al Comité de Planeamiento Estratégico y así mismo se apruebe su Reglamento con indicación al Comité Electoral para que convoque a elecciones de la primera Junta Directiva.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición para las aclaraciones y/o ampliaciones que usted considere pertinentes, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Econ. Pablo Zúñiga Velásquez
Coordinador

*Comunicación:
Favor copiar
a miembros CD,
Cde F y Cde E
solicitando sus
hazan llegar sus
comentarios
2010*

PADRON ACTUALIZADO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA - AÑO 2010 (*)

	APELLIDOS Y NOMBRES	REG. CEL	DNI N°	DIRECCION	TELEFONOS			CENTRO DE TRABAJO	E-MAIL
					CASA	TRABAJO	CELULAR		
	LIZARRAGA BOBBIO, Raúl Arnaldo	0065	08192638	Calle El Visitador 191. urb. Isla del Sol La Molina	495-4022	7168900	9-97491031	Consultor independiente	lizarragabobbio@hotmail.com
2	Vargas Castro, César Hipólito	1844	08532608	Calle Manuel Suarez Pinsaz 364 Urb. Palao 4ta. Etapa			9-96308343	COFOPRI	cvcvargas@yahoo.es
3	ZÚÑIGA VELÁSQUEZ, Pablo Ignacio	1082	10315324	Las Moras 250 La Molina Vieja - La Molina	365-2664	441-1623	9-96600776	Luis Reategui & Asociados Consultores Auditores	pazuve@gmail.com
4	LOZA SANTOS, Uffe Edilio	6887	10118166	Jr. Río Sullana N° 478, 2da. Etapa Urb. Canto Rey - SJL	388-1526	256-3239		Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	uloza5@hotmail.com
5	DE LA CRUZ CACHAY, Raquel Verónica	6133	08676932	Calle Machu Picchu 885 Urb. El Coronel - S.M.P. (Lima 31)	482-3439		9-93018031	Consultora independiente	rvdelacruz@yahoo.es
6	TELLES LA SERNA, Juan Alberto	6009	08076496	Av. El Sol 434 Ciudad y Campo - Rimac - Lima	482-4808	4822891 4820020 anx.21	9-98785513	Municipalidad del Rimac	jtellesla@hotmail.com
7	SARANGO CRUZ, Oscar Alfredo	5158	08705668	Urb. SIMA Mariano Melgar 141 San Miguel	498-5884	451-0110	9-93091419	ASPEPI - Av. Faucett 1957 Urb. Jardines Viru - Bellavista	osarango@hotmail.com
8	GALICIA SEVILLANOS, Roberto Gabino	6872	08114334	Andrés Castillo 163 Dpto 404 San Miguel	498-6697	619-1825	9-98095799	Municipalidad de Lince	rgal1@hotmail.com
9	HUAPAYA MILLÁN, Juan Carlos	2898	25568502	Edificio 64 Dpto. A-7 Unidad Vecinal N° 3 Cercado de Lima	562-1168		9-88948090	Economista independiente	huapayajuancarlos@gmail.com
10	CHAVEZ ZEGARRA, Juan Manuel	0997	07581821	Los Tulipanes 177 Letra "B" Urbanización San Eugenio - LINCE	440-2388	066-315991	9-96745707	Consultoría PCM-MEF-BID - Gobierno Regional de Ayacucho.	jmachavez@yahoo.com
11	IZQUIERDO LARREA, Henry William	1212	08197476	Jr. Joaquín Bernal 323 Lince	265-2740	265-2740	985-146741	Consultor de Municipalidades y Gobiernos Regionales	henryizquierdo09@gmail.com
12	TARAZONA REYES, Jaime Orlando	4818	07197052	Jr. León Velarde 176 - 604 Lince			9-99375622	Municipalidad Distrital La Punta	jatarey@hotmail.com
13	CARRASCO BELLOTA, Alberto Eliseo	2383	06243678	Mz. E Lote 1 Mca. Gamarra - Los Olivos	521-3681		9-99025444	Asesor Externo	eaalberto2005@hotmail.com
14	FELICES MENDOZA, Miguel Angel	6667	08378862	Unidad Vecinal Matute Chalet 4-E La Victoria	265-2684	617-6160 Anex 2133	9-99433860	Instituto Nacional de Salud	mfelices@ins.gob.pe; mfelicesme@yahoo.com
15	CHANTA POTENCIANO, Eugenio	4223	10444789	Calle 12, Mz C2-Lote 28, Barrio 2, Sector 1, Urb. Pachacámac - VES	287-1964		9-90509593	Consultor de Proyectos	eugeniochp@yahoo.es
16	GOMEZ ARIAS, Cirilo Alejandro	3299	07239235	Calle Carlos Arrieta 165 Urb. Stella Maris Bellavista - CALLAO	453-9286	716-8800 Anexo 1274	9-96285032	Presidencia del Consejo de Ministros	agomezarias@gmail.com
17	ALFERRANO D'ONOFRIO DE BRAVO, Mirella Angela	3286	09877441	Calle El Barón 157 Surco	279-0301		9-85517475	ONG CIDEPRO	mirella_ad@yahoo.es
18	ALEJANDRO MINAYA, Marco Antonio	6961	09965565	Psje. 66, Mz. M, Lote 09 Urb. El Retablo - Comas - Lima	788-6158		9-99086495	PCM - PMDE. Asesoría y Asistencia Técnica con el SNIP	alejandrominaya@yahoo.es
19	ACOSTA ACOSTA, José Antonio	6966	08879934	Alfa Centauro 278	260-8553		9-91896338	A3 Dirección Inmobiliaria	acosta.ja@pucc.edu.pe
20	AREVALO NAVARRO, Guido	5896	10428020	Jr. Astete y Moscoso 1751 Los Cipreses Lima 1			9-85851963		guiana20@yahoo.es
21	HUANATICO FLORES, Gloria Flor	6739	25747747	Urb. Señor de los Milagros Mz. B Lote 7 Bellavista Callao	4536351		9-98711776	Consultor de proyectos independiente	gloriahuanatico@hotmail.com
22	VILLACREZ TORREJON, Graciela Esperanza	3567	7920102	Pque La Puente y Cortez N°155 Pueblo Libre	460-6453	RPM *397019	9-888-21354	Consultor independiente	gvillacrez@hotmail.com
23	HUARANCAY VARGAS, Rómulo Guillermo	3113	9129901	Jr Irribarren 1280 Edf 22-B202 Surquillo	450-9929		9-97440353		huaroc21@hotmail.com
24	GÜERE GÓMEZ, Jorge Tobías	0689	09395179	Lo Agrólogos U-27 La Molina	348-4498				j_guere@hotmail.com; j.guere@terra.com
25	RODRIGUEZ CALDERON, E. César	6574	06096125				9-92852600		eroca24@hotmail.com
26	LIMO CHAVEZ, Carlos Roberto	1852	43397327						limichi48@hotmail.com
27	REATEGUI MORALES, Pedro Antonio	7199	06209203	Alejandro Iglesias 420 - Chorrillos	2512545	251-2545	9-93094336	Soluciones Pack Perú	reateguim@hotmail.com

(*) Actualizado al 06.01.2010

Don. PABLO ZUNIGA VELASQUEZ

VºBº Coordinador

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA – “COPECEL”

TITULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO I.- El Comité de Planeamiento Estratégico, en adelante COPECEL, es un órgano técnico del Colegio de Economistas de Lima (CEL), especializado en aspectos y sistemas de Planeamiento Estratégico, Prospectiva y afines.

El COPECEL se constituye por la voluntad de sus miembros y se regirá por el presente Reglamento y el Estatuto y el Reglamento Interno del CEL.

ARTICULO II.- El COPECEL Depende jerárquicamente del Consejo Directivo del CEL. Así mismo, el COPECEL tiene autonomía administrativa y económica en el ejercicio de sus funciones y es de carácter indefinido.

ARTICULO III.- El COPECEL fija su domicilio en la sede principal del CEL.

ARTICULO IV.- El COPECEL se orienta a promover, desarrollar, difundir, implementar y capacitar a la comunidad interesada en Planeamiento Estratégico, cumpliendo los siguientes fines:

4.1 Integrar a los Economistas debidamente inscritos y hábiles, interesados en el planeamiento estratégico en general y en conformar un equipo especializado sobre este tema en particular.

4.2 Emitir opiniones y propuestas sobre planeamiento estratégico.

ARTICULO V.- El COPECEL tendrá los siguientes objetivos:

5.1 Promover, orientar y capacitar a sus miembros en la metodología general del Planeamiento Estratégico, en la Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos y Políticas Públicas relacionadas.

5.2 Brindar asesoramiento técnico a las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones del sector público y privado, en la formulación, ejecución y evaluación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes de Desarrollo Concertados Regional y Local, entre otros.

5.3 Asesorar en la Formulación, Ejecución, Evaluación y Control del Plan Estratégico del CEL.

5.4 Organizar un Centro de Documentación Especializado.

5.5 Comunicar y difundir a través de diferentes medios, aspectos de interés a la comunidad especializada.

5.6 Suscribir Convenios Marco de Cooperación Institucional de carácter Académico, Técnico, Científico y Cultural con entidades del país y del exterior.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO VI.- La Asamblea General es el órgano supremo de decisión del COPECEL y sus acuerdos válidamente adoptados obligan a todos sus integrantes. La Asamblea General representa al universo de los integrantes del COPECEL que conforme al presente Reglamento, tengan derecho a concurrir y votar en la Asamblea General.

ARTICULO VII.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá obligatoriamente para:

- ✓ Presentar y aprobar los Planes y Programas, en el mes de Noviembre.
- ✓ Aprobar la Memoria y Balance, en el mes de Marzo

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces se estime necesario.

ARTICULO VIII.- El quórum para la Asamblea General, en primera citación, es de la mitad más uno de los miembros hábiles incluido la Junta Directiva. En segunda citación, la Asamblea se realizará con los miembros presentes.

ARTICULO IX.- Los acuerdos que adopte la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se registrarán en el Libro de Actas del COPECEL.

ARTÍCULO X.- La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en su ausencia por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, por el miembro que designe la Asamblea General.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO XI.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno, ejecutor de los acuerdos de la Asamblea General y responsable de la marcha administrativa, técnica y económica del COPECEL.

La Junta Directiva estará compuesta por 4 miembros:

- ✓ Presidente
- ✓ Vice Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Tesorero

ARTICULO XII.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple y ante un empate el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTICULO XIII.- Son atribuciones y funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Representar al COPECEL.
- ✓ Convocar a la Asamblea General.
- ✓ Formular y presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los Planes, Programas, Proyectos, Presupuesto Anual y Memoria Anual.
- ✓ Hacer cumplir el presente Reglamento y todos los acuerdos aprobados por la Asamblea General.
- ✓ Evaluar y aprobar los proyectos sobre planeamiento estratégico que le sean presentados.
- ✓ Todas las atribuciones que le señalen el presente Reglamento y la Asamblea General.

ARTICULO XIV.- La vacancia de los cargos de la Junta Directiva se producirá por las siguientes causales:

- ✓ Por fallecimiento.
- ✓ Por renuncia escrita.
- ✓ Por tener juicio pendiente con el CEL.
- ✓ Por tener antecedentes penales y/o civiles.
- ✓ Por contravenir a los Reglamentos internos del COPECEL y del CEL.
- ✓ Por incumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
- ✓ Por inasistencias injustificadas a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas.

El cargo declarado vacante será cubierto por la persona que designe la Junta Directiva, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO XV.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- ✓ Ser miembro activo hábil ante el CEL y el COPECEL.
- ✓ Acreditar un (01) año de colegiatura.
- ✓ No tener antecedentes penales y/o civiles.
- ✓ No tener sanciones disciplinarias vigentes emanadas del CEL y/o del COPECEL.
- ✓ Ser propuesto por la Junta Directiva del COPECEL y ratificado en Asamblea.

ARTICULO XVI.- El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Ejercer la representación del COPECEL ante el CEL e instituciones públicas y privadas.
- ✓ Presidir la Asamblea General y las sesiones de la Junta Directiva; así como, todos los actos oficiales del COPECEL.
- ✓ Convocar a la Asamblea General y a las sesiones de la Junta Directiva.

- ✓ Presentar a la Asamblea General la Memoria Anual al término de su gestión.
- ✓ Otras atribuciones para el buen funcionamiento del COPECEL.

ARTICULO XVII.- El Vice-Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Ejercer la representación del COPECEL ante el CEL e instituciones públicas y privadas, por encargo del Presidente o de la Junta Directiva.
- ✓ Asumir la Presidencia del COPECEL, en caso de licencia del titular o renuncia del mismo al cargo.
- ✓ Otras que le encargue la Junta Directiva.

ARTICULO XVIII.- El Secretario tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Mantener actualizado el Archivo General, Libro de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General y demás documentos administrativos del COPECEL.
- ✓ Realizar las actividades y eventos que desarrolle el COPECEL, encargándose además, de dar apoyo a la Junta Directiva.
- ✓ Tramitar los documentos oficiales, tanto internos como externos.
- ✓ Elaborar las citaciones a sesiones de la Junta Directiva y Asambleas.
- ✓ Dar cuenta a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y emitida.
- ✓ Suscribir las comunicaciones recibidas.
- ✓ Llevar el Registro de asistencia a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- ✓ Otras que le encargue la Junta Directiva en materia de su competencia.

ARTICULO XIX.- El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Formular el Presupuesto y presentar a la Junta Directiva del COPECEL para su aprobación.
- ✓ Administrar los recursos financieros del COPECEL.
- ✓ Llevar un registro actualizado de los ingresos y egresos del COPECEL.
- ✓ Informar a la Junta Directiva de la situación económica y financiera del COPECEL.
- ✓ Otras que le asigne la Junta Directiva, en materias de su competencia.

TITULO III

DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS, SUS OBLIGACIONES Y SANCIONES

ARTICULO XX.- Son miembros del COPECEL los Economistas hábiles en el CEL e inscritos en el COPECEL, que asuman el compromiso de cumplir con lo indicado en el presente Reglamento.

ARTICULO XXI.- Para ser miembro del COPECEL, el interesado, deberá presentar una solicitud dirigida al presidente de la Junta Directiva del COPECEL. De ser aprobada su admisión por la Junta Directiva, será inscrito en el Libro de Registro del COPECEL, recibiendo la credencial correspondiente.

ARTICULO XXII.- Son derechos de los miembros de COPECEL:

- ✓ Asistir con voz y voto a las sesiones de las Asambleas Generales formalmente convocadas, siempre y cuando se encuentren al día en el pago de sus cuotas.
- ✓ Participar en las diferentes actividades que realice el COPECEL en materia de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Elegir y ser elegidos para los cargos establecidos por el Reglamento.
- ✓ Ejercer el derecho de impugnación de los acuerdos que violen las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO XXIII.- Son obligaciones de los miembros del COPECEL:

- ✓ Acatar las disposiciones del presente Reglamento, así como, los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- ✓ Desempeñar los cargos y comisiones para los que fuesen elegidos y las funciones que le sean asignadas.
- ✓ Contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos.

ARTICULO XXIV.- Constituyen faltas:

- ✓ Tener faltas injustificadas a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- ✓ No estar al día en sus cuotas.
- ✓ Realizar actos que causen daño grave, material o moral al COPECEL.

- ✓ Incumplir con las tareas asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.
- ✓ Aprovechamiento desleal de la imagen corporativa del COPECEL en beneficio personal.

ARTICULO XXV.- El miembro que incurra en las faltas señaladas en el artículo anterior, se le impondrá las siguientes sanciones:

- ✓ Amonestación verbal o escrita.
- ✓ Suspensión temporal.
- ✓ Suspensión definitiva.

ARTICULO XXVI.- La calidad de miembro del COPECEL se pierde por:

- ✓ Renuncia ante la Junta Directiva.
- ✓ Suspensión definitiva.

TITULO IV DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO XXVII.- Son bienes de uso exclusivo y usufructo del COPECEL, aquellos bienes muebles e inmuebles asignados por acuerdo del CEL y por las adquisiciones atendidas con recursos propios provenientes de actividades realizadas por el COPECEL.

ARTICULO XXVIII.- Constituyen ingresos del COPECEL:

- ✓ Las cuotas de inscripción.
- ✓ Las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden por Asamblea General.
- ✓ Los ingresos que se generen en las diferentes actividades realizadas por el COPECEL.
- ✓ Donaciones y contribuciones que le otorguen personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras.
- ✓ Otros ingresos.

ARTICULO XXIX.- Constituyen egresos del COPECEL:

- ✓ Los Egresos operativos propios del COPECEL que se financian con recursos propios
- ✓ Otros egresos inherentes.

TITULO V DE LAS ELECCIONES

ARTICULO XXX.- La renovación de la Junta Directiva se efectuará cada dos (02) años, en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Los miembros electos asumirán sus cargos en Asamblea General convocada para tal fin.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al siguiente día de su aprobación.

SEGUNDA.- La elección de la Primera Junta Directiva se hará con todos los miembros asistentes a la Asamblea de Constitución del COPECEL.

TERCERA.- Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Asamblea General.

CUARTA.- El presente Reglamento será entregado al Consejo Directivo del CEL para su registro correspondiente.